

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MDM

Miraflores, 22 de febrero de 2023.

VISTOS: El Informe N° 00227-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano El Informe N° 013-2023-MDM/GM emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el artículo 27 de la misma norma señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, literal a), la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el Informe Técnico N° 00445-2021-SERVIR/GPGSC elaborado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala:

"(...)

- 2.13. Respecto a la designación temporal, tampoco debe ser aplicada como la modalidad de desplazamiento contemplada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, dado que únicamente esta acción administrativa de desplazamiento permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza.
- 2.14. En la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva):
 - i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).
 - ii) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones).
- 2.15. En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS.

"(...)"



Que, mediante Informe N° 00227-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se señala que en la fecha no se tiene personal que se encuentre a cargo de dirigir la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y por necesidad de servicio se requiere un personal a cargo que cumpla con los requisitos establecidos en los documentos de gestión y que no cuente con impedimentos; que, de la revisión del expediente del servidor GÓMEZ VALDIVIA VICTOR JUAN - GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se verifica que cumple con el perfil establecido en el MOF para Gerente de Servicios a la Ciudad; que considerando que el servidor GÓMEZ VALDIVIA VICTOR JUAN - GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, al cumplir con el perfil y no tener impedimento puede ser designado en adición de funciones como GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD, por lo que solicita la emisión del acto administrativo que formalice el desplazamiento mencionado.

Que, mediante Informe N° 013-2023-MDM/GM emitido por la Gerencia Municipal se presenta la propuesta, precisándose que el señor Víctor Juan Gómez Valdivia cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificación de Cargos y en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, vigentes, así como con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, y demás disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos, para que en adición de funciones se le encargue la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, al ECON. VÍCTOR JUAN GÓMEZ VALDIVIA, Gerente de Gestión Ambiental bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

.....
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO PADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

.....
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE